

SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES  
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, SUTIEMS.

VS.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IEMS.

**ASUNTO: CONVENIO DE CONJURACIÓN DE  
EMPLAZAMIENTO A HUELGA 2/2025.**

**C. JUEZA DE PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE ASUNTOS  
COLECTIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

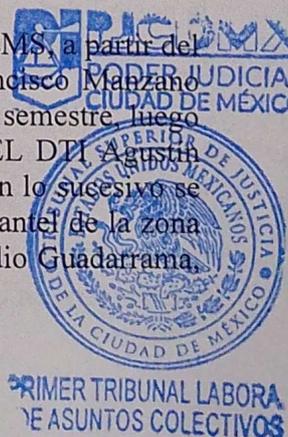
En virtud de las pláticas conciliatorias llevadas a cabo entre el **Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, en adelante IEMS**, y el **Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, (SUTIEMS)**, en el marco del emplazamiento a Huelga, ventilado ante el Primer Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos de la Ciudad de México, expediente 2/2025, en términos de lo dispuesto por el artículo 469 Fracción I, de la Ley Federal del Trabajo y en virtud de haber llegado a un arreglo conciliatorio en el presente asunto, las partes celebran Convenio para dar por terminado el procedimiento de Huelga referido, al tenor de los siguientes:

#### MINUTA DE ACUERDOS

**PRIMERO.** - Las partes harán la revisión del Protocolo para la atención de casos de violencia en el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, en forma bilateral con el SUTIEMS, con la participación de SECTEI, los días 18, 25 de marzo de 2025 y 1 de abril de 2025.

**SEGUNDO.** – Se elaborará un Reglamento de Investigación Administrativa para el IEMS, como lo acordó el secretario de SECTEI.

**TERCERO.**- Pactan las partes como procedente dar de alta en el IEMS, a partir del día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinticinco (2025): Los DTI Francisco Mazzano Delgado, en la Dirección Académica del IEMS, en lo que termina el actual semestre, luego de lo cual se cambiaría al Plantel Tláhuac II o Milpa Alta, del IEMS; EL DTI Agustín González Flores, estará adscrito en la Dirección Académica del IEMS, y en lo sucesivo se analizará la posibilidad que el DTI se incorpore a la academia en algún plantel de la zona sur, de acuerdo a la necesidad académica; y el DTI Ángel de Jesús Custodio Guadarrama, adscrito en la Dirección Académica del IEMS.



**CUARTO.** - Se acuerda que en relación con las 58 Plazas de DTI que se requieren para cubrir la carga académica en los diferentes planteles, el IEMS hará la gestión ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Administrativo, para la autorización presupuestaria correspondiente, y dará respuesta al SUTIEMS en el mes de mayo de 2025, para que se publique la Convocatoria respectiva en términos del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del IEMS, y estén en funciones en agosto de 2025.

**QUINTO.** - Se organizará y se llevará a cabo, un foro institucional, relativo al 25 aniversario del IEMS, la Nueva Escuela Mexicana y la estandarización del bachillerato, el día 25 de marzo de 2025, a las 11:30.

**SEXTO.** - Por el momento, se atenderá la infraestructura y mantenimiento de acuerdo a un listado de necesidades prioritarias en los planteles del IEMS, a través del Programa "La Escuela es Nuestra", entre tanto se obtiene el presupuesto para atender las necesidades del IEMS.

**SÉPTIMO.** - En relación con el cumplimiento de los Laudos de vales y antigüedad: respecto de los "Vales 2008", el IEMS informa que "hay avance", "que están consultando con la Consejería Jurídica y en espera de respuesta para proceder a su pago a la brevedad"; en relación con los Laudos de Antigüedad, el IEMS se compromete a que el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, dará la información al SUTIEMS respecto de los pagos de las Cuotas al ISSSTE. Respecto del Laudo de las compañeras de Intendencia, el IEMS entregó la nueva propuesta a la Consejería Jurídica, y en un plazo de 15 días el IEMS hará la propuesta final.

**OCTAVO.** - En relación con la entrega al SUTIEMS de la cantidad total de las Cuotas Sindicales, conforme a la cláusula 75 del CCT, el IEMS hará el cruce de listas del SUTIEMS y la de la patronal. La entrega de las cuotas sindicales al SUTIEMS se regularizará en la segunda quincena de marzo del 2025.

**NOVENO.** - El IEMS se compromete a enviar "una circular", que sirva para aclarar que las omisiones de entrada y salida son compatibles con el horario especial para trabajadores al cuidado de hijos, o padres con necesidades especiales, de acuerdo a lo descrito en la cláusula 83 del Contrato Colectivo de Trabajo.

**DÉCIMO.** - Se ha otorgado el pago de anteojos a los trabajadores mencionados en el pliego, efectuado en el mes de diciembre 2024, acordando la revisión de la cláusula 43 del CCT para facilitar la solicitud y pago de dicha prestación. Pactan las partes que se analizara la posibilidad de que se puedan hacer las solicitudes de la prestación de anteojos respectiva por vía electrónica, por medio del correo institucional.

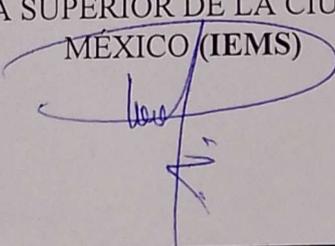
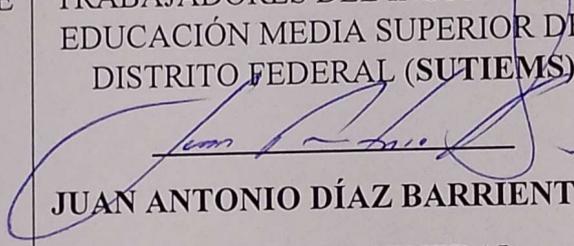
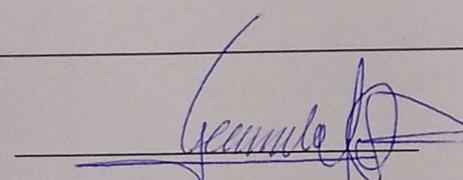
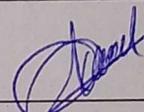
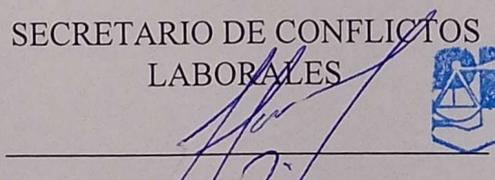
**DÉCIMO PRIMERA.** - Firma de contrato de trabajadores con Código CF, con antigüedad mayor a 18 meses, se llevará a cabo a partir del día 14 de marzo del 2025, según el cronograma aportado por el IEMS.

**DÉCIMO SEGUNDA.**- Ambas partes pactan dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en el documento denominado: "De los 50 puntos del convenio de conjuración

de huelga de noviembre de 2023”, el documento referido se firmara a más tardar el 31 de marzo de 2025.

**LEÍDO** que fue y enteradas las partes del contenido, efectos y alcance legal del presente convenio, que se celebra para conjurar el emplazamiento a huelga referido, movimiento huelguístico que iniciaría el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las seis horas (6), se comprometen a denunciar y ratificarlo ante la presencia judicial, en el expediente 2/2025, del índice del Primer Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos de la Ciudad de México, las partes firman al calce y al margen de cada una de las hojas, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, solicitando al Tribunal se sirva remitir un ejemplar del presente Convenio al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para efectos de constancia respecto al Contrato Colectivo de Trabajo que se encuentra ahí depositado, firmado en la Ciudad de México, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Suscriben el presente Convenio:

<p>POR EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IEMS)</p> <p></p> <hr/> <p><b>LIC. ROGELIO CEPEDA CERVANTES</b></p> <p>DIRECTOR JURIDICO Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>	<p>POR EL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL (SUTiems)</p> <p></p> <hr/> <p><b>JUAN ANTONIO DÍAZ BARRIENTOS</b></p> <p>SECRETARIO GENERAL</p>
<p></p> <hr/> <p><b>MAESTRO GERARDO ORTIZ ESTRADA</b></p> <p>DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>	<p></p> <hr/> <p><b>MARIANO TORAL GARRIDO</b></p> <p>SECRETARIO DE CONFLICTOS LABORALES</p> <p></p> <hr/> <p><b>LIC JUAN DE DIOS RAYMUNDO HERNANDEZ MONGE</b></p> <p>APODERADO LEGAL</p>



PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE ASUNTOS COLECTIVOS